

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La reserva para espacio verde y libre publico producto de la subdivisión de la Qta 17 Fracción I Parcelas 1-8,

Que existe el proyecto de construir unidades habitacionales,

Que en la subdivisión de la parcela 1-b, donde se encuentra construido el “Barrio Fonavi” de Salliqueló, se encuentran numerosos espacios verdes y libres públicos, destacándose la plaza central de la misma subdivisión,

Que, asimismo la Fracción linda en uno de sus ángulos, con la fracción II parcela 1 de la Qta. 17 (Plaza de la Memoria)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA


ARTICULO 1º: Autorizase al D.E a tramitar ante la Dirección Provincial de Geodesia la desafectación de “La Reserva para espacio Verde y Libre Publico”, producto de la subdivisión de la Qta 17 Fracción I Parcela 1-20, (Plano 122-13-2013) -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1763/17.-


IUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD